

PROVINCIA DE SALTA



JULIO MARTIN MORENO
MINISTRO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4508 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 4 DE SETIEMBRE DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591
---	---------------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES	
Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00
SUSCRIPCIONES	
Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICATIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintaenal y destinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.25 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCA DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1626 del 28/8/53 —.Acuerda un subsidio al Club Central Norte de Salta.	2879
" 1627 " " —.Modifica el inciso b) del art. 350 del Código de Aguas.	2879 al 2880

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. Nº 6627 del 27/8/53 — Reconoce servicios del Médico del Consultorio del Barrio Sud.	2880
" " " " 6628 " " —.Confirma a Personal Médico de la Dirección de Hospitales.	2880
" " " " 6629 " " —.Autoriza cancelación de una factura a una firma local.	2880
" " " " 6630 " " —.Fija asignación por zona al Director del Hospital de Cafayate.	2880
" " " " 6631 " " —.Designa Encargado de la atención Médica en El Cerril y Chicoana al Médico Regional de Cerrillos.	2880
" " " " 6632 " " —.Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Acción Social.	2881
" " " " 6633 " " —.Reconoce servicios prestados interinamente a personal Médico y Enfermero.	2881
" " " " 6634 " " —.Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Acción Social.	2881
" " " " 6635 " " —.Designa Ayudante de Enfermero del Hospital de Cafayate, acepta una renuncia y deja cesante de un Peón de Patio del Hospital de El Galpón.	2881
" " " " 6636 " " —.Adscribe a dos empleadas del M. de Acción Social, al M. de Gobierno.	2881
" " " " 6637 " " —.Liquida fondos para mantención de los Ancianos alojados en el Hogar EVA PERON del Cerrillos.	2881 al 2882
" " Econ. " 6638 " " —.Aprueba certificado obra Escuela Primaria de San Carlos.	2882
" " " " 6639 " " —.Liquida fondos a Dirección de Est. Inv. Econ. y Comp. Mecánica.	2882
" " " " 6640 " " —.Aprueba certificados obra Camino a Los Yacónes.	2882
" " " " 6641 " " —.Aprueba Acta dictada por el Tribunal de Tasaciones.	2882
" " " " 6642 " " —.Aprueba resolución acordando una Pensión a la Señora María Sánchez de Bellido.	2882 al 2883
" " " " 6643 " " —.Aprueba resolución acordando jubilación al señor Cirilo Julio Guzmán.	2883
" " " " 6644 " " —.Declara caducas Pensiones a la vejez por fallecimientos.	2883
" " " " 6645 " " —.Aprueba resolución reajustando el haber jubilatorio de la Srta. Dora Encarnación Pérez.	2883 al 2884
" " " " 6646 " " —.Declara caduca la Pensión señor Anastasio Monzón.	2884
" " " " 6647 " " —.Aprueba certificados obra Balneario Municipal.	2884
" " " " 6648 " " —.Declara caduca la Pensión a la vejez otorgada al señor Moisés Choyez.	2884
" " " " 6649 " " —.Aprueba resolución reconociendo servicios para computo jubilatorio.	2884 al 2885

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 1001 del 26/8/53 —.Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	2885
" " " " 1002 " 28/8/53 —.Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	2885
" " " " 1003 " " —.Concede licencia a un Sargento de la Policía de Tránsito.	2885

		PAGINAS
"	"	2885 al 2886
"	"	2886
"	"	2886
"	"	2886
"	"	2886

EDICTOS DE MINAS:

Nº 9715 — Expte. 1956—A— de Ricardo Arredondo y Agustín y Alberto Aragoñes.	2886
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9749 — Reconoc. s/p. José Tasca.	2886
Nº 9748 — Reconoc. s/p. Octavio Poma.	2886
Nº 9738 — Reconoc. s/p. Víctor Emeterio Candela.	2886 al 2887
Nº 9706 — Reconoc. s/p. David Esquinazi.	2887
Nº 9705 — Reconoc. s/p. Fantaleón Palacio y José Royo.	2887
Nº 9704 — Reconoc. s/p. Diego López.	2887
Nº 9703 — Reconoc. s/p. Ricardo Dávalos Uriburu.	2887
Nº 9700 — Reconoc. s/p. Ernesto, Pedro, Exequiel Moya y Priono Salis.	2887
Nº 9696 — Reconoc. s/p. Diógenes Suarez.	2887
Nº 9691 — Reconoc. s/p. Octavio Farfán.	2887
Nº 9687 — Reconoc. s/p. Domingo García.	2887
Nº 9661 — Reconoc. s/p. Nicodemas Condori.	2887

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9755 — De Víctor Lamas.	2887
Nº 9754 — De Lucindo ó Lucio Asunción Díaz.	2887
Nº 9750 — De Nicasio Colina.	2887
Nº 9747 — De José Nacer ó Nazer.	2887
Nº 9743 — De Natividad Vega.	2887
Nº 9734 — De Rosario Valdivia o Valdivia de Gareca.	2887 al 2888
Nº 9732 — De la sucesión de Angel Sanguedolce.	2888
Nº 9712 — De Angel Mentézano.	2888
Nº 9692 — De Juana ó Juana Azucena Hurtado de Chavez.	2888
Nº 9684 — De Rafaela Montesino.	2888
Nº 9683 — De Jesús Villegas.	2888
Nº 9670 — De D. Pedro Silverio Palermo.	2888
Nº 9666 — De Pastor Llamas.	2888
Nº 9665 — De Pascual Rodríguez.	2888
Nº 9662 — De Julio Ernesto Cortés ó Cortéz.	2888
Nº 9658 — De Jorge Amado y Florentina Orellana de Amado.	2888
Nº 9656 — De José María Torrez.	2888
Nº 9655 — De Pedro Carbajal ó Carabajal.	2888
Nº 9652 — De Trinidad ó María Trinidad Monteros de Córdoba.	2888
Nº 9644 — De Manuel Nicandro Campos.	2888
Nº 9641 — De Cecilia Toledo Vda. de Herrera.	2888
Nº 9640 — De Clara Pérez de Barroso.	2888
Nº 9634 — De Nemesia Carmen Arteaga de Azam.	2888
Nº 9631 — De Lindaura Barrios de Monasterio.	2888
Nº 9624 — De Epifanio Álvarez ó Alvarez.	2888
Nº 9611 — De María Giacosa de Torrez.	2888
Nº 9594 — De José Solis Pizarro.	2888
Nº 9588 — De Pedro Cañón.	2888
Nº 9585 — De José Luis Agapito Rafin.	2888 al 2889
Nº 9584 — De Pedro Alcántara Aramayo.	2889
Nº 9582 — De Dámaso Delgado.	2889

POSESION TREINTANAL:

Nº 9609 — Deducida por Pedro José Texta.	2889
--	------

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9639 — S/p. Elena Mecla y D. José Elías Mecla.	2889
---	------

REMATES JUDICIALES

Nº 9758 — Por Aristóbulo Carral.	2889
Nº 9751 — Por Luis Alberto Dávalos.	2889
Nº 9694 — Por Armando G. Orce.	2889
Nº 9675 — Por Armando G. Orce.	2889 al 2890
Nº 9672 — Por Jorge Raúl Decavi.	2890
Nº 9659 — Por Jorge Raúl Decavi.	2890
Nº 9645 — Por Martín Leguizamón.	2890

PAGINAS

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9741 — Juicio Exp. Fisco Nacional vs. Leocadia Pereyra de Carrasco. 2890

Nº 9740 — Juicio Expte. Fisco Nacional vs. Transito Moreno Arias. 2890

Nº 9739 — Juicio Expte. Fisco Nacional vs. Julio Arnedo. 2890

CONCURSO CIVIL

Nº 9688 — Juicio sp. Marcelino Ontiveros. 2891

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9730 — De la razón social S.E.V.A. Soc. Resp. Ltda. 2891 al 2892

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9742 — de la razón social HOGAR S. R. L. 2892 al 2893

Nº 9737 — de la razón social Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. 2893

Nº 9718 — De la razón social García Ledesma y Cia. S. en Comandita. 2893

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 9719 — De la razón social Barbieri y Collados S. R. Ltda. 2893 al 2894

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9744 — De la despensa La Negrita de la Capital. 2894

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 9753 — De la razón social Rallin Barco y Cia. de Tartagal. 2894

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9752 — De la finca Nogales Dpto. de Gral. Güemes. 2894

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9726 — Del Colegio de Abogados. 2894

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 2894

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 2894

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 2894

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2894

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1626

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Acuérdase, por una sola vez, al Club Atlético "Central Norte" de la ciudad de Salta, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m.n.) con destino a la construcción de una cancha de basket ball con piso de mosaico, y cualquier otra mejora de sus instalaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará con fondos de la ley 730, de educación física.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres.

MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente 1º del
H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Vicepresidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, agosto 28 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

LEY Nº 1627

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el Inciso b) del artículo 350 del Código de Aguas, Ley núme-

Nº 775, que quedará de la siguiente forma:

b) Realizados los trámites anteriores, la solicitud será publicada a costa del solicitante, durante 10 días, en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Salta; cuando el usuario de agua pública tenga una superficie bajo riego menor de cinco hectáreas, la publicación se hará únicamente en el Boletín Oficial y sin cargo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

SEVERO G. CACERES CANO

Vicepresidente 1º del

H. Senado

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, agosto 28 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Carrera de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 6627—A.

Salta, 27 de agosto de 1953.

Expediente N° 11.717/53.

Visto en este expediente el Decreto N° 5914 de fecha 6 de julio del año en curso, por el que se concede 3 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Oficial 7° — Médico del Consultorio Barrio Sud, Dr. Nicolás C. Pagano, para que asista a la Reunión de Directores y Jefes Técnicos de la Dirección General de Sanidad del Norte, realizada en San Miguel de Tucumán; y habiendo sido imprescindible designar un reemplazante mientras duró la ausencia del mismo dada las necesidades del servicio, y de conformidad a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. HERIBERTO O. ROTHER, como Oficial 7° — Médico del Consultorio Barrio Sud, desde el día 28 al 30 de mayo del año en curso, en reemplazo del Dr. Nicolás C. Pagano que se encontraba con licencia extraordinaria por el término de tres (3) días, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 1° — El gasto total de \$ 39.67 m/n. reconocido por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Item 2— Principal a) 1— Parcial 2/1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6628—A.

Salta, 27 de agosto de 1953.

Visto la nota N° 5179 de fecha 20 de agosto en curso, de la Dirección de Hospitales de Salta, por la que solicita la aprobación de las resoluciones números 193, 194 y 195; atenta a los motivos que la fundamentan y a las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase en el cargo de Oficial 4° — Médico de Guardia— (Interno) de la Dirección de Hospitales de Salta, al doctor DERGAM AMADO.

Art. 2° — Confírmase en el cargo de Oficial 4° — Médico de Guardia— (Interno) de la Dirección de Hospitales de Salta, al doctor RAUL ARAOZ.

Art. 3° — Confírmase en el cargo de Oficial 4° — Médico de Guardia— (Interno) de la Dirección de Hospitales de Salta, al doctor JULIO IBANEZ.

Art. 1° — Designase interinamente, Oficial 6° — Jefe de Servicio— de la Dirección de Hospitales de Salta, al doctor RAUL MICHEL ORTIZ, con anterioridad al día 5 de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, tiempo que comprende la licencia acordada al titular de dicho cargo, Dr. Agustín Rosa.

Art. 5° — Designase en carácter interino, Oficial 6° — Jefe de Servicio— de la Dirección de Hospitales de Salta, al doctor LISARDO SARAVIA TOLEDO, a partir del día 4 de agosto en curso y hasta tanto el titular de dicho cargo Dr. Antonio Solá Paulucci, se desempeñe como Director de Hospitales de Salta.

Art. 6° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6629—A.

Salta, 27 de agosto de 1953.

Expediente N° 15.636/53

Visto este expediente, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General en el último párrafo de su informe de fecha 24 del corriente mes.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA para abonar la suma de \$ 8.400 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS) m/n. a la firma DERGAM E. NALLAR de esta ciudad, en cancelación de la factura que corre a fs. 3/5 del expediente citado al margen, presentada en concepto de la provisión al mencionado Departamento, de quinientos (500) pares de zapatos mocasín para niño, para ser distribuidos entre los menores que se encuentran en los hogares-es-cuela de su dependencia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será atendido con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items. 1—7 — OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6630—A.

Salta, 27 de agosto de 1953.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Fijase a partir del 1° de setiembre próximo al Oficial Principal Director del Hospital Ntra. Sra. del Rosario de Catayate doctor JOSE ANTONIO LOVAGLIO, la sobrecarga mensual de quinientos pesos (\$ 500) en concepto de suplemento por zona.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Items. 2— Gtos. en Personal Principal c) Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6631—A.

Salta, 27 de agosto de 1953.

Visto el decreto N° 6301 de fecha 6 del corriente mes, por el que se concede licencia extraordinaria con goce de sueldo, al médico regional de las localidades de El Carril Chicoana doctor Dantón Cermesoni; y considerando que es necesario proveer a la atención médica de las citadas localidades y no habiendo aceptado diversos profesionales hacerle cargo interinamente de ese servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase en carácter interino de la atención médica de las localidades de EL CARRIL CHICOANA, al médico regional de Cerrillos La Merced doctor PEDRO VICENTE ALBEZA, a partir del 1° de setiembre próximo y mientras dure la licencia concedida al doctor Dantón Cermesoni; debiendo gozar de una remuneración adicional equivalente a sueldo de Oficial 5° que percibe el titular.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a la partida global correspondiente prevista en el Anexo E— Inciso I— Item. 2— Gtos. en Personal de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6632—A.

ORDEN DE PAGO N° 45.

Salta, 27 de agosto de 1953.
Expediente N° 15.451/953.—

Visto este expediente en el que a fojas 4/7 corren planillas por sueldo familiar por los meses de noviembre y diciembre del año 1953 del Auxiliar 6° Peón de Brigada de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don Maximiano Humano; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 19 de agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 220.— (DOSCIENTOS VEINTE PESOS) M/N. a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, en concepto del subsidio familiar devengado por el Auxiliar 6° Peón de Brigada de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don MAXIMIANO HUMANO, durante los meses de noviembre y diciembre del año 1952; y a los efectos de hacer efectivo el referido beneficio social al empleado, páguese por Tesorería General, con la debida intarvención de Contaduría General de la Provincia, la suma indicada, a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del citado Departamento, importe del crédito reconocido precedentemente; y de acuerdo a las planillas que corren a fs. 4/7.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se liquidará con imputación al Anexo G— inciso Único Principal 3— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6633—A.

Expedientes N°s. 15.413/53 y 10.782/53. —
Vistos estos expedientes relacionados con el reconocimiento de servicios prestados por don Marcelino Farfán como Auxiliar 4° Enfermero y por el doctor Néstor Rodríguez, como Oficial 7°, ambos en carácter interino y atento: lo informado a fojas 3 y 9, de cada uno de los citados expedientes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados interinamente, por el señor MARCE LINO FARFAN, en el carácter de Auxiliar 4° Enfermero de la Asistencia Pública, desde el día 12 de febrero hasta el 17, inclusive del mes de marzo del año en curso, en reemplazo de don Odilón Santiago Aguirre.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados en carácter interino, por el doctor NESTOR RODRIGUEZ, como Oficial 7° de la Oficina de Paidología, desde el día 25 de mar-

zo hasta el 8 de abril, inclusive, del corriente año, en reemplazo del doctor Eduardo Villagrán.

Art. 3° — Los haberes reconocidos precedentemente se liquidará con imputación a la partida global prevista en el Anexo E— inciso 1— Gtos. En Personal Item. 2— Principal a) 1— Parcial 2] 1 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6634—A.

Salta, Agosto 27 de 1953.—
Expediente N° 15.529/953.—

Visto este expediente en el que el médico regional de Morillo doctor August Ingier, solicita liquidación de viático correspondiente al año 1951; y habiéndose rectificado las planillas respectivas de conformidad a lo indicados por Contaduría General en su informe de fecha 5 del actual,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 816 (OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS) M/N. a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, a objeto de que en su oportunidad abone al médico regional de Morillo, doctor AUGUST INGIER el importe de los viáticos devengados en el año 1951, de conformidad a las planillas que corren de fojas 19 a 45, inclusive.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto resérvese el expediente de numeración y año arriba citado en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido en el artículo 1°.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6635—A.

Salta, Agosto 27 de 1953.—
Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Ayudante de Enfermera Personal Técnico administrativo transitorio a sueldo para el Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Calayate, a la Srta. HAYDEE YOLANDA YAÑEZ, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos, a contar de la fecha en que tome servicio, y en reempla-

zo de la Srta. María Cristina López Ceballos
Art. 2° — Acéptase, con anterioridad al 1° de agosto en curso, la renuncia presentada por don MERCEDES CABEZAS, como peón del Puesto Sanitario de Angastaco (Dpto. de San Carlos).

Art. 3° — Déjase cesante, con anterioridad al día 20 de julio del corriente año, a don JOSE A. PERALTA, como Peón de Patio del Hospital "San Flo. Solano" de El Galpón por haber hecho abandono de su puesto

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6636—A.

Salta, 27 de agosto de 1953.
Expediente N° 15.635/953.—

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adscribense, al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a las Auxiliares 6° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señoras ALCIRA POMA DE DEVITA y YAMILE T. MATTAR.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Jorge Aranda

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6637—A.

Salta, Agosto 27 de 1953.—
Expediente N° 15.342/953.—

Visto en este expediente las actuaciones producidas con referencia a la subvención de \$ 600.— % solicitadas por el Médico Regional de Cerrillos, Dr. Pedro V. Albeza, con el fin de poder atender los gastos de mantención de los ancianos alojados en el Hogar de Anciano "Eva Perón" de la Merced.—; y atento lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 18 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a entregar mensualmente la suma de \$ 600 (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), al Médico Regional de Cerrillos, Dr. Pedro V. Albeza, a fin de que con dichos importes se atienda la mantención de los ancianos alojados en el Hogar de Ancianos "EVA PERON" de la localidad

de La Merced, con imputaciones parciales a efectuarse de acuerdo al Decreto Clasificador de Gastos N° 4007/53.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Items. 1) 7 OTROS GASTOS Principal a) 1— y b) 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6638—E.

Orden de Pago N° 273.
del Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente N° 3696—D—953.—

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificado Adicional especial N° 4 (Final), por reintegro de diferencia de jornales y cargas sociales en la obra "Escuela Primaria Dr. Arturo Dávalos San Carlos"; emitido a favor de los señores V. Moncho Parra & V. Moncho, por la suma de \$ 5.354,85;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado Adicional Especial N° 4 (Final), por reintegro de diferencia de jornales y cargas sociales en la obra "Escuela Primaria Dr. Arturo Dávalos de San Carlos"; emitido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor de los señores V. Moncho Parra & V. Moncho, por la suma total de \$ 5.354,85.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los señores V. MONCHO PARRA y V. MONCHO, la suma de \$ 5.354,85 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 85/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Principal 1— Parcial 1 "Escuela Primaria San Carlos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6639—E.

Orden de Pago N° 274.
del Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente N° 3633—E—953.—

VISTO este expediente por el que el Ins-

tituto Provincial de Seguros presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 1.215,94, correspondiente a la póliza N° 271, por accidentes de trabajo para el personal técnico y de servicio de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la DIRECCION DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.215,94 (UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 94/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele la factura correspondiente a la póliza N° 271 del Instituto Provincial de Seguros, con imputación al ANEXO C— INCISO VII OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 35 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6640—E.

Orden de Pago N° 275.
del Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente N° 3063—A—953.—

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificados N°s. 1, 2 y 3 de la obra "Camino Salta a los Yacones por San Lorenzo Tramo: Salta a San Lorenzo", por las sumas de \$ 207,28 \$ 7.598,32 y \$ 377,71, respectivamente, emitidos a favor del Contratista Ing. Arturo Moyano;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los Certificados Nros. 1, 2 y 3 de la obra "Camino Salta a Los Yacones por San Lorenzo, tramo: Salta a San Lorenzo"; por las sumas de \$ 207,28 \$ 7.598,32 y \$ 377,71, respectivamente, emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista Ing. Arturo Moyano.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, la suma total de \$ 8.174,31 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 31/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele los Certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES

AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6641—E.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente N° 4027/T/53.—

VISTO el acta N° 22, labrada por el H. Tribunal de Tasaciones, en reunión celebrada con fecha 4 de agosto del año en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes, el acta N° 22, dictada por el H. Tribunal de Tasaciones en reunión de fecha 4 de agosto del año en curso,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6642—E.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente N° 3473/B/53.—

VISTO este expediente en el que la señora María Sanchez de Bellido en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, don Salvador Bellido, solicita el beneficio de pensión, de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 2072 J. (Acta N° 102) la H. Junta de la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrar, se la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 2072 J. (Acta N° 102) dictada con fecha 5 de agosto del año en curso por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 15.

Art. 2° — Acordar a la señora MARIA SANCHEZ DE BELLIDO en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, don SALVADOR BELLIDO, el beneficio de pensión de confor-

ruidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber de pensión mensual de \$ 142.56 m.n. (CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CIENTO CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios desde el día 24 de setiembre de 1952.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 2071 J. (Acta Nº 102) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6643—E.

Salta, Agosto 27 de 1953.

Expediente Nº 3262|G|53.

VISTO este expediente en el que el Oficial Escribiente de la Categoría de la Policía de la Capital, señor Cirilo Julio Guzmán, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 2065 J. (Acta Nº 102), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 26 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 2065 J. (Acta Nº 102), dictada con fecha 5 de agosto del año en curso, por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar al Oficial Escribiente de la Categoría de la Policía de la Capital, señor CIRILO JULIO GUZMAN el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 973.75 m.n. (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 2064 J. (Acta Nº 102) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6644—E.

Salta, Agosto 27 de 1953.

Expediente Nº 3990—C—53.

VISTO este expediente por el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 3007 J. (Acta Nº 103) del 12 de agosto del corriente año, declara caducas por fallecimiento de sus beneficiarios, pensiones a la vejez de conformidad a las disposiciones del art. 5º inc. a) de la Ley 1204,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3007 J. (Acta Nº 103) de fecha 12 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR CADUCAS por haber fallecido sus beneficiarios las siguientes pensiones con la anterioridad que se detalla:

CAPITAL:

750 — ENCARNACION MONTECINO VDA. DE CALDE, con anterioridad al 1-7-53.

100 — MANUEL SANCHEZ, con anterioridad al 1-6-53.

1650 — SANTIAGO CARMONA, con anterioridad al 1-6-53.

2397 — TRANSITO GARNICA, con anterioridad al 1-7-53.

992 — LOA GABRIELA MADEIRO, con anterioridad al 1-7-53.

1401 — VICTOR TOCONAS, con anterioridad al 1-6-53.

580 — MODESTA LINDAURA SENSANO DE TOLABA, con anterioridad al 1-6-53.

ANTA:

662 — FELIPE SALTO, con anterioridad al 1-8-53.

CÁCHI:

1747 — JOSEFA LAUREANO, con anterioridad al 1-7-53.

CERRILLOS:

2434 — CELIA SANCHEZ DE CORREGIDOR, con anterioridad al 1-7-53.

CHICOANA:

1190 — INES TAPIA DE LOPEZ, con anterioridad al 1-8-53.

LA CANDELARIA:

2070 — TOMASA CABRERA DE MARQUEZ, con anterioridad al 1-3-53.

LA VIÑA:

634 — CRUZ CARDENAS DE IBARRA, con anterioridad al 1-7-53.

637 — IGNACIO ORELLANA, con anterioridad al 1-6-53.

1531 — ROSA TOLABA, con anterioridad al 1-6-53.

LOS ANDES:

1085 — ESCOLASTICO ARJONA, con anterioridad al 1-8-53.

METAN:

1509 — FACUNDO CONCHA, con anterioridad al 1-7-53.

622 — JUAN MOLINA DE GOROSITO DIAZ, con anterioridad al 1-7-53.

RCSARIO DE LERMA:

357 — ISIDORO MAMANI, con anterioridad al 1-7-53.

RIVADAVIA:

1568 — FELIX ROJAS, con anterioridad al 1-6-53.

SAN MARTIN:

2144 — FRANCISCO FERNANDEZ, con anterioridad al 1-7-53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6645—E.

Salta, Agosto 27 de 1953.

Expediente Nº 7272—P—52.

VISTO este expediente en el que la jubilada de esta Provincia, señorita DORA ENCARNACION PEREZ, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniendo en cuenta la sobresignación gozada de acuerdo al Decreto Nº 6417|51; y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1977 J. (Acta Nº 98) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1977 J. (Acta Nº 98) de fecha 6 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 2º — REAJUSTAR el haber básico jubilatorio de la jubilada de esta Caja, señorita DORA ENCARNACION PEREZ, en la suma de \$ 448.09 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el día 1º de Marzo del año en curso, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6646—E.

SALTA, Agosto 27 de 1953.
Expediente Nº 3991—C—53.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 3005—J— (Acta Nº 103) de fecha 12 de agosto del año en curso declara caduca de conformidad a las disposiciones del art. 5º inc. a) de la Ley 1204 y art. 10 de su decreto reglamentario, la pensión a la vejez Nº 843 correspondiente a don ANASTACIO MONZON, por haberse ausentado de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3005—J— (Acta Nº 103) de fecha 12 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — DECLARAR CADUCA a partir del 11/4/53, la pensión a la vejez Nº 843, otorgada a favor de don ANASTACIO MONZON, por haberse ausentado de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6647—E.

ORDEN DE PAGO Nº 276 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA
SALTA, Agosto 27 de 1953.
Expediente Nº 3587—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 10 (Parte Hidráulica) de la obra "Balneario Municipal—Capital", emitido a favor de la Empresa Mazzotta y Castú, por la suma total de \$ 28.826,07.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 10 (Parte Hidráulica) de la obra "Balneario Municipal—Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Mazzotta y Castú, por la suma total de \$ 28.826,07 m/n. —

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$

28.826,07 m/n. (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 07/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL 6— PARCIAL I "Construcción Balneario Municipal—Capital" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6648—E.

SALTA, Agosto 27 de 1953.
Expediente Nº 3995—C—53.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 3004—J— (Acta Nº 103) declara caduca la pensión a la vejez Nº 779 correspondiente a don MOISES CHAVEZ, por haberse acogido el mismo, al subsidio que acuerda la Ley Nacional Nº 14.125;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3004—J— (Acta Nº 103) de fecha 12 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — DECLARAR CADUCA a partir del 1º de agosto del corriente año, la Pensión a la Vejez Nº 779, otorgada a favor de don MOISES CHAVEZ, por haberse acogido a los beneficios que otorga la ley Nº 14.125".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6649—E.

SALTA, Agosto 27 de 1953.
Expediente Nº 2469—A—53.

VISTO este expediente en el que el señor JUAN

VICTOR APARICIO solicita reconocimiento y computación de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación; y.

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 2082—J— (Acta Nº 102) hace lugar a lo solicitado por encontrar, se el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 35 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2082 J. (Acta Nº 102) de fecha 5 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia de Salta, por don JUAN VICTOR APARICIO, durante el lapso comprendido desde el 3 de Febrero de 1919 al 12 de Mayo del mismo año con un sueldo de \$ 70.— m/n.; desde el 8 de octubre de 1920 hasta el 8 de Abril de 1921 con un sueldo de \$ 70.— m/n., y desde el 20 de Junio de 1938 hasta el 17 de Enero de 1939, con un sueldo de \$ 62.50 m/n., lo que hace un total de 1 año, 4 meses y 10 días, que se declaran computables a los efectos de cualesquier beneficio que se solicite ante esta Caja, y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 126.94 m/n., (Ciento veintiséis pesos con 94/100 m/n.), respectivamente, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el art. 24 de la Ley 774.

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 1 (un) año, 4 (cuatro) meses, 10 (diez) días de servicios prestados por el señor JUAN VICTOR APARICIO, en la Administración Pública de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Año	Mes	Días		
3—2—319	12—5—319	0	3	10	70.—	233.33
8—10—320	9—4—321	0	6	2	70.—	424.66
20—6—338	17—1—339	0	6	28	62.50	433.33
			1	4	10	

Art. 3º — Establecer en la suma de \$ 314.54 m/n. (TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 54/100 m/n.), la cantidad, que a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los arts. 8º y 20 del Decreto

" Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:
POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES

DE SALTA:

Importe de los cargos formulados al afiliado y patronal	\$ 253.88
POR CUENTA DEL ESTADO: (Caja Jubilaciones de Salta)	
50% de la diferencia art. 20 Decreto 9316/46	30.33
POR CUENTA DEL AFILIADO:	
50% de la diferencia, Decreto 9316/46, art. 5º Ley Prov. 1041, Convenio	30.33
TOTAL	\$ 314.54

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1001—G.

SALTA, Agosto 26 de 1953.

VISTO el expediente número 7722 de este Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y que corresponde al 588 de la Cámara de Alquileres de la Provincia, caratulado "Carmen S. de Ramírez y otras vs. José Saba, solicita reajuste de alquileres de inmuebles calle Bolívar 998"; y

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario contra la resolución de la Cámara de Alquileres que fija en la suma de \$ 1.039.86 % mensuales al precio de locación del inmueble precedentemente mencionado;

Que no obstante el plazo concedido para que el apelante exprese los agravios que le causa la resolución recurrida, éste no ha usado de ese derecho, y sometido el caso a dictamen del señor Fiscal de Estado, éste aconseja su confirmación con la única salvedad de que debe modificarse la fecha desde la cual registrarán los nuevos alquileres, fijándola en la resolución apelada y no en la anterior que fué anulada;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución apelada en los autos caratulosos "Por Carmen S. de Ramírez y Antonia S. de Villegas, Isabel S. de Quiroga vs. José Saba, solíc. reajuste de alq. inmueble Bolívar 998 al 1000", con la sola modificación de su artículo 3º en el sentido de que los valores locativos comenzarán a regir desde la fecha de la resolución recurrida.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1002—G.

SALTA, Agosto 28 de 1953.

Expediente Nº 5298/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario de los inmuebles ubicados en esta ciudad en la calle Alberdi Nº 290 al 296 esquina San Martín 606 al 614, don Alonso López, de propiedad de don Tomás Muselli, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 7 de julio ppdo. fijando el valor locativo de los mismos en la suma total de \$ 2.587.53 mensuales. Dicha resolución fué dictada en base a la resolución ministerial Nº 898 del 8 de marzo último por la que se revoca la de la Cámara de Alquileres de fecha 13 de enero del corriente año; se fija en un 5% la renta que debe reconocerse al locador; se ordena la rectificación en el cálculo de los gravámenes y se establece la forma de pago de los impuestos;

Que a fs. 78 el señor Fiscal de Estado dice lo siguiente: "Vienen estas actuaciones para que dictamine sobre la procedencia del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Nº 357 de la H. Cámara de Alquileres. El recurrente lo funda en lo dispuesto por el art. 82 del Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Alquileres que dice: "Toda resolución de la H. Cámara de Alquileres será apelable... etc.". Al respecto, debo manifestar, como lo dije en el Expte. 5256/53 caratulado "Dr. José T. Solá Torino vs. Varios inquilinos s/reajuste de alquileres", por ser un caso análogo, que el recurso de referencia se concede por una sola vez, y en autos, el recurrente ya hizo uso del mismo oportunamente, cuando apeló de la Resolución de la H. Cámara de Alquileres, de fecha 13 de enero del corriente año. — En caso contrario por vía de apelación de una resolución rectificativa, dando cumplimiento con otra resolución ministerial que resuelve definitivamente el fondo del asunto, se estaría concediendo implícitamente un nuevo recurso de apelación contra una resolución ministerial definitiva, lo cual no está contemplado en el decreto 2101, además de que con ese criterio, sustentado por el recurrente, se dilataría inútilmente el trámite de las actuaciones. En consecuencia, opino que en el presente caso corresponde que S. S. desestime el recurso de apelación planteado a fs. 72 de autos";

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Desestimar el recurso de apelación interpuesto por don Alonso López.

2º — Confirmar la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 7 de julio ppdo. dictada en los autos caratulosos "Tomás Muselli por su esposa e hijos vs. Alonso López sol. reajuste de alq. inmueble J. B. Alberdi Nº 290 al 296 esq. San Martín Nº 606 al 614".

3º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1003—G.

SALTA, Agosto 28 de 1953.

Expediente Nº 6754/53.

VISTO el presente expediente en el que la Jefatura de Policía, eleva planilla de solicitud de

licencia extraordinaria por el término de seis meses, presentada por el Sargento de la Comisaría de Tránsito, don Patricio Burgos; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 2 via;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Conceder seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 1º de setiembre próximo, al Sargento de la Comisaría de Tránsito, don PATRICIO BURGOS, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15— de la Ley 1581/53.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 1004—G.

SALTA, Agosto 28 de 1953.

Expediente Nº 5256/50.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad en la Calle Zuviria esquina España, Don Aurelio Gómez de propiedad de doña Matilde C. S. de Solá Torino, a la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 14 de julio ppdo., por la que se fija el valor locativo del mismo en la suma de \$ 1.592.69. Dicha resolución fué dictada en base a la resolución Ministerial Nº 878 del 13 de marzo último por la que se confirma la dictada por la Cámara de Alquileres el 30 de diciembre de 1952 y se ordena la rectificación del error de cálculo de los gravámenes y de gastos de conservación del inmueble;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y que dice: "Vienen estas actuaciones a dictamen, a raíz del recurso de apelación interpuesto por don Aurelio Gómez contra la resolución de la H. Cámara de Alquileres Nº 378 de fecha 14 de julio del corriente año, que aclaró un error de cálculo deslizado en su resolución de fecha 30 de diciembre de 1952 en lo que se refiere al pago por recargo de agua corriente que realiza el locatario de la finca destinada para negocio de "Bar y Restaurant Roma", como así también en lo que respecta al 15% de la renta anual bruta para la conservación del inmueble, en base a la Resolución Ministerial Nº 878 del 13 de marzo pasado. Funda su apelación el recurrente en base a lo establecido en el art. 62 del Decreto Provincial Nº 2101, reglamentario de la Ley Nacional de Alquileres, que dice: "Toda resolución de la Cámara de Alquileres será apelable... etc.". Entiendo señor Ministro que el recurso de apelación se concede por una sola vez, y en autos, el recurrente ya hizo uso del mismo oportunamente cuando apeló de la resolución de la H. Cámara de Alquileres de fecha 30 de diciembre de 1952. En caso contrario, por vía de apelación de una

resolución que rectifica un error de liquidación, cumpliendo con lo dispuesto en otra resolución Ministerial que resuelve definitivamente el fondo mismo de la cuestión, se estaría concediendo implícitamente un nuevo recurso de apelación contra una resolución Ministerial definitiva, con lo que dilataría inútilmente el trámite de las actuaciones. Además de no existir en el decreto 2101 otro recurso de apelación contra la resolución definitiva del Tribunal de Alzada. En consecuencia, opino que en el presente caso corresponde confirmar la Resolución N° 430 de la H. Cámara de Alquiñeres que deniega por improcedente el recurso de apelación de la Resolución N° 379 del mismo organismo".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Confirmar las resoluciones de la Cámara de Alquiñeres de fechas 14 y 28 de julio ppdo., dictadas en los autos caratulados "Dr. José T. Solá Torino vs. Sol. reajuste de alq. de sus prop. inmuebles Zuviria y España".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION N° 1005—G.

SALTA, Setiembre 2 de 1953.

VISTO la planilla elevada por la Cárcel Penitenciaria en la que solicita sesenta días de licencia por enfermedad a favor del empleado de la misma, don David I. Rocha, con anterioridad al día 7 de agosto próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Conceder sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a favor del empleado de la Cárcel Penitenciaria don DAVID I. ROCHA, con anterioridad al día 7 de agosto próximo pasado y de conformidad a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1581/53.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION N° 1006—G.

SALTA, Setiembre 2 de 1953.

VISTO la planilla elevada por la Cárcel Penitenciaria, en la que solicita treinta días de licencia por enfermedad al empleado de la misma don Raúl Antonio Chaya, con anterioridad al día 25 de agosto del año en curso; por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

1º — Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al empleado de la Cárcel Penitenciaria don RAÚL ANTONIO CHAYA, con anterioridad al día 25 de agosto próximo pasado y de conformidad a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1581/53.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION N° 1007—G.

SALTA, Setiembre 2 de 1953.

VISTO la planilla elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, en la que solicita sesenta días de licencia por enfermedad a favor del agente de la Comisaría Segunda, don RObustiano Escalante, con anterioridad al día 19 de junio último; por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Conceder sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a favor del agente de la Comisaría Segunda, don ROBUSTIANO ESCALANTE y con anterioridad al día 19 de junio próximo pasado; de conformidad a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1581/53.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION N° 1008—G.

SALTA, Setiembre 2 de 1953.

Expediente N° 6783/53.
VISTO este expediente en el que la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta solicita un (1) día de suspensión al Ordenanza de la misma, señor Teodoro Varas, como una medida disciplinaria,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, por un (1) día, al Ordenanza de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, señor TEODORO VARAS.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 9715 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA. — DISTRICTO DE COBRES, PRESENTADA POR LOS SEÑORES RICARDO ARREDONDO, AGUSTIN Y ALBERTO ARAGONES, EN EL EXPEDIENTE N° 1956—"A"— EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1952, HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan y deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de

do registrada en la siguiente forma: para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto de partida (P. P.) el Abra de Peñas Blancas desde dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado donde se midieron 6.666.66 metros al Este, 3.000 metros al Sud, 6.666.66 metros al Oeste, y 3.000 metros al Norte para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y Croquis de fs. 1 y plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido registrada bajo N° 1490. — E.ías. — A lo que se proveyó. — Salta, Abril 9/1953. — La conformidad manifestada y lo informado por el Dpto. de Minas, registrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 Cód. de Min.. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Outes. — En 16 de Abril 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, Maioli. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 25 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 27/8 al 9/9/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9749 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tasca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21 % de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Hijaleta El Bordo de San José, trece hectáreas de su propiedad "Lote 7 de Santa Rosa", ubicada en El Bordo (Güemes), con turno de trece horas diez minutos semanales. Salta, 2 de setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 25/9/53.

Nº 9748 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que OCTAVIO POMA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15.75 l/seguno a derivar de río Conchas por el canal principal, 30 Has. del inmueble "Fracción Conchas — Catastro 2362 de Metán. — En estiaje tendrá un caudal equivalente a las 2'5/40 avas partes de la mitad del canal del río Conchas. Salta, 2 de setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 3 al 25/9/53

Nº 9738 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas; se hace saber que HECTOR EMETE RIO CANDELA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21.52 l/seguno a derivar del canal de desagüe de los señores Clérico Hnos. por el canal derivador de la propiedad y con carácter temporal —eventual, 41 Has. del inmueble catastrado bajo el N° 204 de El Galpón, Departamento Metán. — Se establece

asimismo, que el uso del agua se hará si es que la misma corre por el canal de desagüe, dejándose sentado que los predios dominantes no tienen ninguna obligación con el predio sirviente. — Salta, 31 de Agosto de 1953.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 e) 1º al 23/9/53.

Nº 9706. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que David Esqui-nazi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 12,6 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 24 hectáreas del inmueble "Frac. Finca Represa", catastro 1471, 1472 y 1475, ubicado en San José de Metán.
 Salta, Agosto 21 de 1953
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9705 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pantaleón Pa-lacio y José Royo tienen solicitado reconoci-miento de concesión de agua pública pa-ra irrigar en carácter permanente y a per-petuidad con un caudal de 36,22 l/seg. pro-veniente del Río Yatasto, 69 Has. del inmue-ble "Nogalito" catastro 1022 Dpto. Metán. En estiaje, tendrá la sexta parte de la mi-tad del caudal de dicho río, menos el agua que pasa por un marco de cm2. 32,26 que deberá suministrarse a la Fracción Nogalito de Abel y Carlos Gómez Rincón.
 Salta, Agosto 21 de 1953
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9704 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López para irrigar con un caudal de 14,10 l/seg. pro-veniente del río Pasaje por la acequia Moro Muerto, 26, Has. 8800 m2. del inmueble "El Mollar" en El Galpón, catastro 275 de Metán.
 Administración General de Aguas de Salta

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 3 Has. de su propiedad "San José", catastro 1232 de Metán.
 Salta, Agosto 21 de 1953
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9703 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RICARDO DAVA-LOS URIBURU tiene solicitado reconociem-ento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 126 litros por segundo a deriva-r de ambas márgenes de los ríos Mayuco, Blan-co y Tacuil, 240 Has. del inmueble "Tacuil" ubicado en Departamento Molinos.
 Salta, Agosto 21 de 1953
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9700 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Ernesto, Pedro, Exe-quiél Moya y Priamo Salís, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública
 Salta, Agosto 21 de 1953
 e) 24/8 al 19/9/53

Nº 9696 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOGENES SUA-REZ tiene solicitado reconocimiento de con-cesión de agua pública para irrigar con un caudal de 18,37 l/segundo a derivar del río Chufiopampa por la hijuela Arias, una super-ficie de 35 Has de su propiedad "La Unión" catastro 635 ubicada en el Departamento de Eva Perón. En estiaje, la propiedad tendrá turno de 120 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela Arias
 Salta, Agosto 20 de 1953
 Administración General de Agua de Salta
 e) 21/8 al 1/9/53

Nº 9681 — EDICTO CITATORIO
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Octavio Farfán tie-ne solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 4,5 litros por segundo proveniente del Río Chu-fiapampa, Has. 8.6560 de su propiedad ubica-da en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 30 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela "Lan Banda". — Salta, 13 de Agus-to de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 19/8 al 3/9/53.

Nº 9667 — EDICTO CITATORIO:

REF. EXPTE. 8856/48; DOMINGO GARCIA S. R. P. 512.
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Gar-cía tiene solicitado reconocimiento de conse-cción de agua pública para regar con un cau-dal de 102,3 l/seg. proveniente del río de Las Pavas, 195 Has. del inmueble "Saladillo Le-te B", catastro 342, Departamento General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a una do-tación equivalente al 52% del caudal del cita-do río.
 Salta, Agosto 13 de 1953
 Administración General de Aguas de Salta.
 e) 14/8 al 4/9/53

Nº 9661 — EDICTO CITATORIO: A los efec-tos establecidos por el Código de Aguas, se ha-ce saber que Nicodemus Condori tiene solicita-do reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0,48 por se-gundo proveniente del arroyo Aliar, 8783 m2. del inmueble "San Gerónimo"; catastro 634, ubi-cado en LoroHuasi (Cafayate). En época de es-tiaje tendrá un turno de 7 días en ciclos de 21 días con todo el caudal del precitado arroyo.
 Salta, Agosto 12 de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 13/8 al 3/9/53

SECCION JUDICIAL

SALTA, Mayo 15 de 1953.
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
 e) 4/9/53 al 19/10/53.

Nº 9750 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Ci-vil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de Nicasio Colina, por 30 días, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 8 de 1953. MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.
 e) 3/9/53 al 16/10/53

Nº 9747. — EDICTO. — El Sr. Juez de Ter-cera Nominación C. C., cita por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE NA-CER o NAZER, bajo apercibimiento de Ley

Salta, Agosto 24 de 1953. — E. GILBERTI DO RADO, Escribano Secretario.
 e) 3/9/53 al 16/10/53

Nº 9743. — SUCESORIO: El Juez de 4ª No-minación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NATIVIDAD VEGA. — Salta, Agosto 27 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
 e) 2/9 al 15/10/53.

Nº 9734 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HO-NORIA VALDIVIA o VALDIBIA DE GARE

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9755 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario que suscribe cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Lamas bajo apercibimiento de ley.
 Cochi, 24 de Agosto de 1953.
 JUAN CHOQUE — Juez de Paz Propietario
 e) 4/9 al 19/10/53.

Nº 9754 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por 30 días a herederos y acreedores de LUCINDO o LUCIO ASCENSION DIAZ, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito hace saber

CA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/8 al 14/10/53

Nº 9722 — EDICTOS: JUAN CARLOS GONZALEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Angel Sanguedolce que se tramita en el Juzgado a su cargo, para que dentro de dicho término concurren a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley — Lo que el suscripto Secretario a hace saber a sus fechos.— Escribano Secretario.— Carlos Enrique Figueroa.—

Salta, Agosto 13 de 1953.—

e) 31/8 al 12/10/53

Nº 9712 — SUCESORIO: El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENTEZANO.— Salta, Agosto 24 de 1953.— CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 26/8 al 8/10/53

Nº 9692 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil de 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. JUANA ó JUANA AZUCENA HURTADO DE CHAVES.

Salta, Agosto 19 de 1953

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
21/8 al 5/10/53.

Nº 9684 — SUCESORIO. — Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RAFAELA MONTESINO, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 19/8 al 19/10/53.

Nº 9683 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta días herederos y acreedores de JESUS VILLEGAS. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/8 al 11/10/53.

Nº 9670 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Pedro Silverio Palerino y cita y emplaza por treinta días a interesados.— Salta, 12 de Agosto de 1953.

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9666 — SUCESORIO: Se cita a herederos y acreedores de don PASTOR LLANES para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial a hacer valer sus derechos. Salta, Agosto 11 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9665 — OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por TREINTA días a los herederos y acreedores de don PASCUAL RODRIGUEZ, que se considerasen con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Publicaciones: "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

Salta, Agosto 5 de 1953.

HERNAN I. SAL

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9662 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO CORTES O CORTEZ.— Salta, Julio 15 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 29/9/53

Nº 9658 — EDICTO El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Juan Carlos G. González, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Amado y Florentina Orillana de Amado por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 5 de Agosto de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario

e) 13/8 al 29/9/53

Nº 9656 — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión JOSE MARIA TORRES.— Salta, Julio 20 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9655 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión PEDRO CARBAJAL ó CARABAJAL Salta, Julio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9652 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD ó MARIA TRINIDAD MONTEROS DE CORDOBA.

Salta, 30 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 12/8/53 al 25/9/53.

Nº 9644 — SUCESORIO — Señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ó MANUEL NICANDRO CAMPOS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 5 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/9/53 al 22/9/53.

Nº 9641 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita

y emplaza a los herederos y acreedores de CECILIA TOLEDO Viuda de HERRERA, por el término de treinta días. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 7/8 al 22/9/53.

Nº 9640 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PEREZ DE BARROSO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de Agosto de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 6/8 al 21/9/53.

Nº 9634 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIA CARMEN ARTEAGA DE AZAN. — Salta, Julio 30 de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 5/8 al 18/9/53.

Nº 9631 — SUCESORIO:

El Juez Civil de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LINDAURA BARRIOS DE MONASTERIO. — Salta, Agosto 3 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 4/8 al 17/9/53

Nº 9624 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO ALVARIZ ó ALVARES. — Salta, julio 18 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario

Dr. CARLOS ALBERTO POSADAS

Buenos Aires 146 — Teléf. 2936

e) 3/8/53 al 16/9/53.

Nº 9611 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación doctor Luis R. Casarreira cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GIACOSA DE TORRES, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial".

Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 30/7 al 11/9/53

Nº 9594 — SUCESORIO: RODOLFO TOBIAS, Juez Civil 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLIS PIZARRO.

Salta, julio 21 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 27/7 al 7/9/53

Nº 9588 — SUCESORIO: Por disposición Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CAPPONI. — Salta, Julio 23 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA Secretario.

e) 27/7 al 8/9/53.

Nº 9595 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta

ta días a herederos y acreedores de José Luis Agapito Raffin. — Salta, julio 22 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario
e) 24/7 al 7/9/53

Nº 9534 — SUCESORIO: El Señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alcántara Aramayo efectos hacer valer derechos. — Salta, julio 1953

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 24/7 al 4/9/53

Nº 9582 — EDICTOS

PARA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO DELGADO

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELGADO. — Salta, 3 de julio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario
e) 23/7 al 3/9/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9609. — EDICTO

Se hace saber que ante Juez Civil Tercera Nominación, Pedro José Texta, solicita posesión treintañal siguientes inmuebles situados en Manzana treinta Sección B, pueblo Embarcación, de departamento San Martín:

1º — Lote UNO catastro 820 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudoeste lote 8; Noreste calle San Luis y Sudeste lote 10.

2º — LOTE DOS catastro 819 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudoeste lote cinco; Noreste lotes 10 y 9; y Sudoeste lote 7.

3º — LOTE TRES catastro 818 tiene 19.50 mts. de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8 y calle Córdoba; Sudoeste lotes 3 y 4; Noreste, lote 8 y Sudoeste lote 6.

4º — LOTE SEIS catastro 1773 tiene 24 metros de frente por 26 metros en su trasfondo; 36 metros en su lado Sudoeste por 37 metros en su costado Sudeste limitados: Noreste, lote 5; Sudoeste calle pública; Sudoeste lote 1 y Noreste lote 6.

5º — Lote SIETE catastro 1772 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste lote 2; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Sudeste calle pública hoy Santiago del Estero y Noreste lote seis.

6º — Lote OCHO catastro 1774 tiene 19.50 de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 5; Sudoeste calle pública; Sudoeste lotes 1 y 2 y Noreste lote 7.

7º — LOTE NUEVE catastro 1775 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Noreste lote 12 y 11 y Sudeste lote seis.

8º — LOTE DIEZ catastro 1777 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limita-

dos: Norte, calle San Luis; Sud lote 7; Este lote 11 y Oeste calle Seis de Setiembre.

9º — Lote ONCE catastro 1776 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte Avenida Costanera; Sud lote 7; Este lote 10 y Oeste, lote 12.

10. — Lote DOCE catastro 821 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste con calle San Luis y lote 8; Sudeste lote 8; Noreste, calle pública y Sudoeste lote 11.

11. — LOTE DIEZ Y NUEVE de la manzana trece Sección B, catastro 340 tiene 16.61 metros de frente sobre calle 24 de Setiembre por 15.59

metros en su contrainte o fondo; 36.46 en su costado Sudoeste y 37.60 metros en el costado Noreste y limita: Noreste calle 24 de Setiembre Sudoeste lote 17; Sudeste lote 20 y Noreste lote 18.

12. — LOTE CUATRO de la manzana nueve Sección "C", catastro 3786 tiene 18.56 metros de frente por 25 metros de fondo, situada en la Villa Obrera de Embarcación y Linda: Norte, lote 15; Sud calle pública; Este, lote 23 y Oeste lote 21.

C catastro 3787 de 18.56 metros frente por 25

13. — LOTE CINCO manzana nueve Sección metros fondo limitados: Norte lote 16; Sud calle pública; Este lote 22 y Oeste lote 20.

14. — LOTE NUEVE manzana nueve Sección C catastro 3782 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte, calle pública; Sud, lote 21; Este, lote 15 y Oeste lote 17.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Lo que se hace saber a interesados para que dentro término treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/7 al 9/9/53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9639 — DESLINDE. — Luis R. Casermeiro, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación, Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Doña Elena Meche y D. José Elías Meche fincas "Campo de Galarza" y "Sausal", undias, ubicadas Yariaguarenda, hoy Departamento San Martín, superficie 1.406 Hs. 1.675 m2. según títulos y 1.380 Hs. 7.813 m2. según mensura Ingeniero Juan Carlos Cadá, limitando Norte, inmueble Juan Urbano; Sud, Zanja o quebrada que viene campo San Benito que separa Miraflores; Este, terrenos fiscales, y Oeste, Lorenzo Castro, ordena se practiquen operaciones referidas Ingeniero Julio Mera, citándose colindantes por treinta días en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL (arts. 571, 573 y siguientes Códigos Procedimientos).

SALTA, 12 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escrivano Secretario

e) 8/8 al 21/9/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9758 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 2.600.—

El día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas en mi escritorio — Dean Funes 960 — venderé con 2a BASE de \$ 2.600.— m/n. equivalentes a las 2/3 partes tasación fiscal, UN TERRENO ubicado en esta Ciudad, calle San Juan

e/Lamadrid y 10 de Octubre. — EXTENSION: 10 mts. de frente por 47 mts. fondo. — LIMITES: s/Títulos registrados al fº 205 — Asiento 2 del libro 43 R. I. C. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. F — Manzana 42a. — Parcela 18 Partida 9.100. GRAVAMENES: Hipoteca ler. término a favor de doña Milagro Zorrilla por \$ 8.400.— m/n. registrada al folio 205 As. 3 del

libro 43 R. I. C. — Embargo Preventivo ordenado Juez 1a. Inst. 1a. Nominación autos "Adolfo C. Arias Linares vs. Héctor C. de la Bárcena" por la suma de \$ 7.500.— m/n. registrado fº 206 As. 4 del libro citado.

Publicaciones edictos 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Señal de práctica — Comisión arancel c/comprador.

JUICIO: Ejeo. J. A. Farfán vs. H. C. de la Bárcena, Expte. 4682/53 Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 1.—

SALTA, 2 de Setiembre de 1953.

INFORMES: de 15 a 19 horas, en Dean Funes Nº 960 — Ciudad.

e) 4 al 28/9/53.

Nº 9751 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Lunes 28 de setiembre de 1953, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 13.483.80 m/n. un inmueble ubicado en la esquina de las calles Zuviria y O'Higgins. Extension: 8 mts. sobre calle O'Higgins, 11 mts. 40 cts. en lado Nor_Este, 24 mts. 45 cts. en costado Este, y 16 mts. sobre calle

Zuviria. Superficie: 156 mts.2, 55 dcmts.2 Limites: Nor_Este, Vías ferrocarril Gral. Belgrano; Este, fracción designada con letra "B" de Nicolás Zoricic; Sud, calle O'Higgins; y Oeste, calle Zuviria. — Nomenclatura catastral: Partida 19132, parcela 13b. Manz. 20. Secc. B, circ. I. — Títulos inscriptos a fl. 83, as. 1, Libro 108 R. I. Cap. Gravamen; hipoteca en ler. término registrada a fl. 83, as. 2 libro citado. — Ordena Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. MATILDE SAN CHEZ DE DIAZ" Exp. 82.339/53. — En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo comprador.

e) 3 al 25/9/53.

Nº 9675 — JUDICIAL CASA EN CHICANA

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martillero)

El día LUNES 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré CON

BASE DE \$ 7.466,66 SIETE MIL CUATRO-CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66|100 MÍN. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, casa y terrenos en el Pueblo de Chicoana, sobre calle El Car-

men, con una extensión al su título de 11.70 mts. de frente; 14.50 mts. de contra frente; por 55 mts. de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; M. Lardies; Sud. Pedro Rojas; Este, calle El Carmen y Oeste Benedicta Torino de Barrantes.— Títulos inscritos al Folio 573 Asiento 812, transcritos al Folio 433 Asiento 1 Libro 1. R. I.

de Chicoana. Catastro 72. En el acto del remate, 20% de señal y a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Excma. Cámara de Paz Secretaria Segunda Juicio "Ejecutivo DEMETRIO LAZARTE vs. VICTORIO M. FERNANDEZ".

ARMANDO G. ORCE Martillero

e) 18|8 al 28|9|53

Nº 9672 — POR JORGE RAUL DECAVI:
JUDICIAL

El día 9 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, calle Urquiza 325, remataré con BASE de \$ 14.066.00 mñal., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fis-

cal, el terreno con casa sito en la calle Ayacucho Nº 160, en esta ciudad y cuyas características son: TERRENO: 12 mts. de frente por 28 mts. de fondo que hacen superficie de 456 mts. cuadrados. CASA: 3 habitaciones principales: gran galería y cocina. Construcción de primera; techos de zinc y teja. Plantas frutales y jardín:

Nem. Catastral: Manz. 9; Frag. "F", Parc. 6; Partida 6564.

Títulos: Libro 2; Folio 203. Asiento 1 del R. de I. de la Capital.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 3a. Nom. en juicio "Ejecutivo Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Exp.: 14375|53.

Edictos en B. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 14|8 al 4|9|53.

Nº 9659 — POR JORGE RAUL DECAVI:
JUDICIAL
TERRENO CON HERMOSA— CASA EN ESTA CIUDAD:

El día 7 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré un terreno con casa en esta Ciudad, calle Florida Nº 979, cuyas características responden a la siguiente descripción: Terreno: 10 mts. de frente por 28.50 de fondo. Casa: Tres habitaciones principales. Hall, porch, cocina, baño de primera y entrada para automóvil, fondo con plantas frutales y jardín, estilo chalet todo edificado con materiales de primera, techos de teja y teja y pisos de mosaicos, cámara séptica.

BASE: \$ 15.400 MÑAL.

Equivalentes a 2|3 partes v|fisc.

Nomenclatura catastral: Part. Nº 8.326, Sec. "E", Manz. 76 "C", Parcela 12 Títulos: Folio 431 Asiento 3, Libro 27 del R. de I. de la Capital. Ordena Sr. Juez C.C. 2a. Nom. en "Ejec. Hip. Aziz Jorge vs. Raúl Alberto Collados Storni y

Emma María Luisa Salem de Collados Storni. En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Com. de arancel por cuenta del comprador. El inmueble puede revisarse todos los días de 11 a 12 hs. Edictos: Bol. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 13|8|53 al 3|9|53

Nº 9564 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU:
JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.6000

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados "Juana Fanny de Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad. Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 mñ. cpl. el inmueble rural, mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de

los Ríos vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución: La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscritos al folio 330 A 5 — L 1 de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SEÑAL: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.— M. Figueroa Echazú — Martillero.

e) 17|7 al 28|9|53

Nº 9645 — Por MARTIN LEGUIZAMON:
Judicial — 115 lotes en General Güemes
Venta Ad-corpus — BASE \$ 970.266.66

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 de esta ciudad venderé con la base de novecientos setenta mil doscientos sesenta y seis pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal ocho manzanas de terrenos ubicados en el pueblo de General Güemes: Departamento del mismo nombre, fracción de la finca La Población, según plano de división Nº 195 constan de ciento quince lotes, de acuerdo al siguiente detalle: manzana uno: once lotes; manzana dos once lotes; manzana seis once lotes; manzana siete veintidos lotes; manzana once: diez lotes; manzana doce veinte lotes; manzana diez y seis: diez lotes; manzana diez y siete: veinte lotes. — Venta Ad-corpus. —

Dimensiones y límites plano de división 195; Títulos inscritos al folio 249, asiento 1 Libro 7 R. I. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia

Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Unión Grmial Compañía de Seguros S. A. vs. B. y Collados.

e) 10|8 al 28|9|53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9741 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.804, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra LEO-CARIA PEREYRA DE CARRASCO", se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, su-

cesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 16 de la manzana 57, ubicado en la calle Brown entre Manuel Anzoátegui y Amiceto La Torre, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. — Salta, 28 de Agosto de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1º al 23|9|53.

Nº 9740 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.324, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra TRANSITO MORENO ARIAS", se cita y emplaza a

la demandados, sus herederos, sucesores a quienes resulten propietarios del inmueble número 26 de la manzana 15, ubicado en calle Manuel Anzoátegui entre General Bolívar y Alvear, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al

juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente.

Salta, 28 de Agosto de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1º al 23|9|53

Nº 9739 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.224, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra JULIO ARNEBO", se cita y emplaza al demandado, sus

herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 25 de la manzana 15 ubicado en calle Manuel Anzoátegui entre General Bolívar y Alvear, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente.

Salta, 28 de Agosto de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1º al 23|9|53

Los socios podrán hacer retiros mensuales hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, siempre que con ello no se afecte el normal desenvolvimiento del negocio, siendo los retiros con débitos a las respectivas cuentas particulares y a cuenta de utilidades. —

UNDECIMO: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto comercial y social, ni asumir la representación de otra persona o

entidad que ejerza el mismo comercio e industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestandose reciprocamente cooperación en

sus respectivas funciones. — DUODECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Si alguno de los contratantes deseara retirarse de la Sociedad con anterioridad a la expiración del contrato, solo podrá hacerlo

después de un año de la fecha de este contrato y deberá notificarlo, en forma auténtica, a los socios, con una anticipación de noventa días. En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar

por: a) El reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente de acuerdo al balance que se practicará de inmediato. — En este balance se estimará por tasadores nombrados al efecto por ambas partes del valor real actualizado al día, de todos los bienes

constituidos por maquinarias, muebles e inmuebles, etc., y todo lo que constituye el activo de una sociedad. — b) Por incorporarse a la Sociedad, en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, pero el ingreso a las funciones administrativas quedará supeditado al fallo de amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los otros, conforme a estos estatutos o a la ley. —

DECIMOTERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal administrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte diver-

gente dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los

actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las bases y condiciones establecidas las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dejando

constancia que en el momento que se crea oportuno y necesario este contrato privado se elevará a escritura pública, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a su solo

efecto en lugar y fecha *supra*. (Fds.): EDUARDO FLORES. — JUAN CARLOS VILLAMAYOR. — ENRIQUE LAUREN. ZANO JANIN.

e) 21/8 al 4/9/53

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9742 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO: DE CESION CUOTAS SOCIALES: En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, y tres ante mí, JULIO R. ZAMBRANO, escribano adscripto al Registro número doce; y testigos que al final suscriben comparecen, por una parte don PEDRO PADILLA, español, casado en primeras nupcias con doña Irma

Nallar y por otra parte los señores SERGIO ARIAS FIGUEROA, Ingeniero, doña EMMA JOSEFA ODRIOZOLA de ARIAS FIGUEROA casado entre sí en primeras nupcias; doña EMMA JOSEFA OXALDE de ODRIOZOLA, viuda de primeras nupcias; doña MARIA ESTHER ODRIOZOLA OXALDE; ELENA ANGELICA ODRIOZOLA OXALDE; y don ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA, que firman "R

Odrizola", soltero, argentino domiciliado en esta Ciudad, el primero en la calle Florida número ciento cuarenta y uno, y los demás comparecientes en Zuviria número seiscientos ochenta y dos, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, hábiles de conocer doy fé. Y el señor PEDRO PADILLA dice: Que conjuntamente con los nombrados, comparecientes en este acto y los señores JOSE SZONYI, y don CORINETIO BERVASCONI, integraran a la Sociedad de Responsabi-

lidad Limitada, denominada "HOGAR", la que se constituyó con un capital de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, según escritura doscientos cuarenta y nueve de fecha tres de Junio del corriente año, autorizada por el suscripto Escribano, inscrita en el

Registro Público de Comercio, folio cuatrocientos cincuenta y cinco asiento dos mil cuatrocientos setenta y siete Libro veinte y cinco del Contrato Social, dicho capital social fué, suscripto en la forma estipulada en dicha escritura; aportando al señor PEDRO PADILLA, hasta la fecha la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, en el acto de firmado dicha escri-

tura y VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, con posterioridad en diversas entregas, en mercaderías y en diferentes partidas.

Que con retroactividad al veinte y seis de Julio último y con el consentimiento de sus consocios cede y transfiere por este acto a favor de sus consocios Ingeniero SERGIO ARIAS FIGUEROA EMMA ODRIOZOLA DE

ARIAS FIGUEROA, EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, ELENA ANGELICA ODRIOZOLA, MARIA ESTHER ODRIOZO, LA. y ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA, la

totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la nombrada Sociedad en la proporción de ocho cuotas para cada uno de los adquirente de un valor de UN MIL PESOS, cada una y dos cuotas más del mismo para el so-

cio ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA AXALDE, con lo que totaliza diez. — Que realiza esta cesión por el valor de TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL que tie-

ne ya recibido de los cesionarios de dinero efectivo y en proporción a las cuotas que adquieren cada uno de los nombrados, por cuya suma les otorga recibo y carta de pago. — En consecuencia, dando por realizada esta cesión,

don PEDRO PADILLA subroga a los Señores ARIAS FIGUEROA, y ODRIOZOLA, en todos sus derechos y acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HOGAR", y se separa y retira definitivamente de la misma, renunciado expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales. — Los

Señores Nombrados, ARIAS FIGUEROA y ODRIOZOLA OXALDE, manifiestan su aceptación. — Presente en este acto los consocios Señores JOSE SZONYI y CORINETIO BERVASCONI, a quienes de conocer doy fé, dicen: Que están conforme con esta cesión y que aclaran en esta

oportunidad juntamente con los demás socios que las utilidades se distribuirán en la proporción establecidas en el contrato social originario, con el treinta y tres por ciento a favor de los adquirentes de las cuotas sociales del

Señor PEDRO PADILLA, en la proporción por ellos adquiridos; vale decir que la parte del Señor PEDRO PADILLA, se distribuye entre los cesionarios nombrados anteriormente, soportando en igual proporción las pérdidas. — En cuanto a la Gerencia y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Ingeniero

SERGIO ARIAS FIGUEROA y ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA OXALDE, quienes actuarán conjunta o separadamente, en un todo de conformidad y con las facultades otorgadas en el contrato de constitución de la Sociedad, sin restricción alguna, quienes tendrán el uso de la

firma social en la forma indicada. — Los comparecientes expresan que quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato social. — Por certificado número, tres mil ochocientos cuarenta de fecha veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres del Registro Inmobiliario, se acredita que el señor

PEDRO PADILLA, no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes desde Diez años atrás a la fecha. — Leída y ratificada así lo otorgan y en constancia la firman con los testigos don Luis Grifasi y don Domingo Benavidez, ve-

intinos mayores de edad, hábiles a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura fué redactada en dos sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, número, quince mil cien,

y diez y seis mil setenta y ocho, y sigue a la anterior que termina al folio mil cuatrocientos nueve. — Raspado: este—toda—tes—Vale. — Entre líneas: Elena angélica Odriozola—estará—

Vale. — CORINO BERNASCONI. — JOSE SZON YI. — EMMA JOSEFA ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA. — E. J. C. DE ODRIOZOLA. — MARIA ESTHER ODRIOZOLA DE OXALDE. — ELE-

NA A. ODRIOZOLA OXALDE. — SERGIO ARIAS FIGUEROA. — ROBERTO A. ODRIOZOLA. — Tgo. LUIS GRIFASI y don DOMINGO BENAVIDEZ JULIO R. ZAMBRANO. Escribano. — Hay una

estampilla y un sello CONCUERDA, con su original, doy fé. — Esta escritura a sido redactada en tres sellos Administrativos de tres pesos cada uno, numerados, ciento cuarenta y seis

mil treinta y nueve ciento cuarenta y seis mil cuarenta y uno, y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: veinte.—Vale.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano
e) 1º al 7/9/53.

Nº 9737 — Se hace saber por cinco días que don Roberto Juan Steeger cede a favor de Mardoqueo Catz las mil cien cuotas de capital de mil pesos cada una que le correspondían en Establecimientos Industriales de Salta S.R.L. Es In-Sc.

Roberto Escudero — (Apoderado General de Mardoqueo Catz — Nitro 998 — Salta.)

e) 1º al 7/9/53

Nº 9718 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE: CESION: — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi Julio R. Zambrano, escribano adscrito al Registro número doce y testigos que al final suscriben, comparecen; por una parte Don

FEDERICO VENANCIA LEDESMA, argentino, casado con Asunción Felipa Luna y Don ARTURO HERMENEGILDO CRESTA argentino, soltero, y por otra parte Don OSVALDO SANTIAGO MELLANO y Don ALBERTO ROGELIO GARCIA, el primero, argentino soltero, mayor de edad, el segundo, argentino casado con doña Paula Raprovich, concurriendo también el señor AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE, paraguayo, casado con María Elena Bora, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles o quienes de conocer, doy fé; y los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta dicen: Que conjuntamente con los

señores Alberto Rogelio García y Amancio Estanislao Insaurrealde, tiene constituida una sociedad mercantil en comandita revistiendo los socios Federico Venancio Ledesma, Arturo Hermenegildo Cresta y Alberto Rogelio García el carácter de socios solidarios, é ilimitadamente responsables y Don Amancio Estanislao Insaurrealde la calidad de socio comanditario respondiendo a las obligaciones sociales, con su aporte únicamente, girando bajo la razón social de García Ledesma y Compañía, Sociedad en Co-

mandita, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta; la que se constituyó con un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional aportados por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Diez mil pesos moneda nacional cada uno

de los socios solidarios señores Federico Venancio Ledesma, Arturo Hermenegildo Cresta y Alberto Rogelio García, y cinco mil pesos moneda nacional el socio comanditario Amancio Estanislao Insaurrealde; que con retroactividad al

día veinte y seis de junio del corriente año continúan exponiendo los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta, y con el consentimiento de los demás socios han

transferido la totalidad de sus cuotas derechos y acciones que tenían y les correspondían en la nombrada sociedad, mediante boleto privada, viniendo por éste acto a hacer la transferencia mediante escritura pública, en la siguiente forma: Federico Venancio Ledesma vende y transfiere al señor Osvaldo Santiago Mellano, su cuota social, derechos y acciones, por el precio de Diez mil pesos moneda nacional, que declara tenerlos recibidos con anterioridad, por lo que le otorga el más bastante recibo y carta de pago al señor Mellano.— El señor

Arturo Hermenegildo Cresta, vende y transfiere su cuota social, derechos y acciones a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García, en iguales partes, por el precio de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, acciones que importan cinco mil pesos moneda nacional por cada uno, por lo que les otorga recibo y carta de pago.— Importando el ingreso del señor Osvaldo Santiago Mellano a la sociedad el carácter de socio, todos los componentes de la sociedad lo admiten como tal, dejándose establecido que ingresa con los mismos derechos y obligaciones de los socios cedentes. — En consecuencia, dando por realizada esta transferencia Don Federico Venancio Ledesma y Don Arturo Hermenegildo Cresta subrogan a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad "García Ledesma y Compañía"; Sociedad en Comandita y se separan y retiran definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales. — Los señores Mellano y García manifiestan su aceptación, declarando conocer y

aceptar el contrato social de la sociedad de que se trata obligándose conforme a derecho que se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, admitiendo y manifestando conformidad con el balance realizado con fecha veintiseis de Junio del corriente año que declaran conocer, quedando con el uso de la firma social

Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García.— Se deja establecido que esta transferencia comprende la parte que los cedentes tenían en el fondo de comercio, derechos de llave del local, muebles y útiles, mercaderías en existencia y el nombre social, el que seguirá figurando en las relaciones comerciales hasta la fecha en que los señores García y Mellano, juzguen oportuno su cambio o modificación.— Los comparecientes expresan que quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del

contrato social.— Por el certificado que incorpora de la Dirección General de Inmuebles número tres mil setecientos quince de fecha Agosto diez y ocho del corriente año se acredita que los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Leído que les fué se ratificaron y en constancia la firman ante mi y los testigos Don Luis Grifasi y Don Gaspar Diez San Martín, vecinos mayores de edad, hábiles a quienes de conocer, doy fé.— Sigue a la anterior al folio mil trescientos cuarenta y uno.— Entre líneas; por lo que les otorga recibo y carta de pago.— Enmendado: el

Vale.— Entre líneas: quedando con uso de la firma social— Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García.— Vale.— Raspado: Inmuebles Varle.— Entre líneas: sigue a la anterior al folio mil trescientos cuarenta y uno.— Vale.— FEDERAL CO VENANCIO LEDESMA.— ARTURO HERMENEGILDO CRESTA.— OSVALDO SANTIAGO MELLANO.— ALBERTO ROGELIO GARCIA.— AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE.— Tgo. Luis Grifasi, Tgo. G. Diez San Martín.— JULIO R. ZAMBRANO. Escribano. Hay una estampilla y un sello.— CONCUERDA con su original, doy fé.— para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno de numeración sucesiva del ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y uno al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— JULIO R. ZAMBRANO Escribano.

e) 28/8 al 3/9/53

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 9719 — En los autos caratulados: "Convocatoria de acreedores de Barbieri y Collados Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tramitan por expediente 21.378/53 de este Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, con fecha 25 del corriente se ha resuelto: Declarar abierto este juicio de convocatoria. — Fijar la razón social convocatoria. — Hacer saber de dispuesto por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios: BOLETIN OFICIAL y Forajar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señalar el día 29 de Octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. — Procederse por el Actuario a la in Saltaño. — Hacer saber a los Señores jueces la admisión de este recurso solicitándose la paralización de las ejecuciones seguidas a la convocatoria y remisión al Juzgado de los expedientes respectivos, y dar intervención al Instituto Nacional de Previsión Social. — Igualmente se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público Señor José María Decavi, con

Domicilio en esta Ciudad calle Urquiza N° 325.
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 28/8 al 8/9/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 9744 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.—
Se hace saber por el término de Ley que doña Victorina Eugenia Rivero de Aramayo vende a favor de doña María Manuela Piorno de Crespo su negocio de almacén denominado "Deseña La Negra", ubicado en Balcarce 1288 de esta ciudad. — Pasivo por cuenta de la vendedora. — Para oposiciones, escribanía de Juan Pablo Arias Av. Belgrano N° 466 — Salta.
e) 2 al 8/9/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 9753 — A los efectos prescriptos por la ley 11.687, se hace saber por cinco días al comercio y público en general que se tramita la disolución de la sociedad colectiva "RALLIM, BARCAT y Cia.", con domicilio en calle Güemes 409 — Tartagal (Prov. de Salta). Dicha sociedad estaba integrada por los Sres. ALBERTO RALLIM, FORTUNATO BARCAT y MIGUEL NASRA, y se disuelve, haciéndose cargo del Activo y Pasivo los socios FORTUNATO BARCAT y MIGUEL NASRA. — Oposiciones de Ley en el domicilio de los compradores calle Güemes N° 409 — TARTAGAL (Prov. de Salta).
e) 4 al 10/9/53.

VENTA DE NEGOCIOS

N° 9752 — A los efectos legales correspondientes se hace saber que con la intervención del suscripto escribano Público Nacional, titular del Registro número nueve, con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 479 constituido también por las partes, tramitase la venta de la finca "Nogales" o "Los Nogales" ubicada en el departamento de General Güemes anteriormente Campo Santo, con todos sus accesorios físicos y legales, sus haciendas y herramientas, por parte de la Sociedad "Nogales-Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor del señor Néstor Alberto Díaz Moreno. — Salta, 2 de setiembre de 1953. — Adolfo Saravia Valdez — Escribano de Registro.
e) 4 al 10/9/53.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

N° 9726 — COLEGIO DE ABOGADOS
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Setiembre próximo a horas 11, en nuestra sede en el Palacio de Tribunales, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Memoria y balance del ejercicio fenecido.
2º) Elección de miembros del H. Directorio.
Conforme a prescripciones estatutarias, si no hubiere "quorum" a la hora señalada, la asamblea se constituirá válidamente media hora después de aquella, con el número de asociados presentes.

Salta, 21 de Agosto de 1953.
FRANCISCO M. URIBURU MICHEL
Presidente
DANIEL OVEJERO SOLA
Secretario
e) 28/8 al 10/9/53.

*** AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION ***

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Grad. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR